

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer lo que estime pertinente. Bucaramanga, 22 de septiembre de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, tres (3) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022)

La Dra. GILMA ROCIO CABALLERO CASTAÑEDA apoderada de la parte demandante, mediante memorial solicitó la notificación personal al demandado por parte de un empleado del Despacho toda vez que la empresa INTERAPIDISIMO, entidad por la cual ha enviado las notificaciones y aunque la demandada se ha rehusado a recibirlas la empresa las ha dejado en el lugar, sin embargo, INTERAPIDISIMO no le dio a la Togada las certificaciones de lo dicho.

Ante esta situación y previo a lo solicitado anteriormente, se pone de presente a la Togada el artículo 291 num 4 inciso segundo: “Cuando en el lugar de destino rehusaren recibir la comunicación, la empresa de servicio postal la dejará en el lugar y emitirá constancia de ello. Para todos los efectos legales, la comunicación se entenderá entregada”.

En consecuencia, se EXHORTA a la Dra. GILMA ROCIO CABALLERO CASTAÑEDA a realizar la notificación personal a la demandada por una empresa especializada en notificaciones judiciales en los términos del artículo 291 del Código General del Proceso, empresa que le expedirá la certificación de lo que acontece con la entrega del envío, más exactamente que certifique en caso de renuencia a recibir, que ha dejado en el lugar de entrega las comunicación enviada, evidencias que debe allegar al Despacho.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f44cf7de76a593fb7e2911337ab7d3b3dc5d9fa2223b2bb2c6dcf7ad3efc719e**

Documento generado en 03/10/2022 03:52:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>